

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 11 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, Jaime Porta Massana.—11.769-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.176.

Origen de la línea: Apoyo número 10 bis, línea a E. T. Ayuntamiento de Torredembarra.

Final de la línea: E. T. Babilonia.

Término municipal que afecta: Torredembarra.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,260 (aéreo) y 0,050 (subterráneo).

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, aérea, y 50 milímetros cuadrados de sección, subterránea.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Mampostería.

Potencia: 320 KVA.

Relación de transformación: 25.000/360-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 11 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, Jaime Porta Massana.—11.760-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.176.

Origen de la línea: Apoyo número 565 de la línea Corbera-Reus.

Final de la línea: E. T. Claramar.

Término municipal que afecta: Torredembarra.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Mampostería.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25.000/360-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos

de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 11 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, Jaime Porta Massana.—11.761-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.176.

Origen de la línea: Apoyo número 529, línea Corbera-Reus.

Final de la línea: E. T. Llobet (existente).

Término municipal que afecta: Torredembarra.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,179.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 11 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, Jaime Porta Massana.—11.762-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 16 de octubre de 1971 por la que se amplían los plazos de reintegro señalados en la Orden de 13 de abril de 1967, que fija el régimen económico aplicable a la Tierra Llana de Lugo, en los términos municipales de Castro de Rey y Cospeito (Lugo).*

Hmo Sr.: La Orden ministerial de 13 de abril de 1967 fija el régimen económico aplicable al acceso a la propiedad de los empresarios agrícolas instalados en la Tierra Llana de Lugo de los términos municipales de Castro de Rey y Cospeito (Lugo), señalando un plazo de veinticinco años para el reintegro por dichos empresarios de todos los importes a su cargo.

Los interesados han solicitado del I. R. Y. D. A. que, dada la importante cuantía de las cuotas de reintegro y las dificultades con que tropieza el desarrollo agrario de esta zona, se amplíen los plazos de reintegro hasta el máximo posible de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Acogidos estos empresarios agrícolas al régimen normal de parcelaciones, por no haber solicitado los beneficios de la Ley 21/1968, de 27 de julio, resulta posible acceder a sus deseos.

En consideración a lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Dirección General del I. R. Y. D. A., este Ministerio dispone:

1.º Queda modificado el artículo 5.º de la Orden ministerial de 13 de abril de 1967 en el sentido de que el reintegro por los empresarios agrícolas instalados en la Tierra Llana de Lugo, de la parte que les corresponda de las construcciones y de las mejoras realizadas, se efectuará en los siguientes plazos y condiciones:

- Las viviendas con sus dependencias agrícolas, en cuarenta años, contados a partir de la fecha de su entrega.
- Las restantes obras y mejoras, en treinta años.
- El valor de la tierra, en veinticinco años.

2.º Se autoriza a la Dirección General del I. R. Y. D. A. para adoptar cuantas medidas estime oportunas conducentes al más exacto y eficaz cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 16 de octubre de 1971.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general del I. R. Y. D. A.